



**Informe justificativo del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. sobre las propuestas de reelección de Consejeros de la Sociedad**

Madrid, 21 de marzo de 2024

# **INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. SOBRE LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD**

## **I. OBJETO DEL INFORME**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (en adelante, “**ACS**” o la “**Sociedad**”) en su reunión de 21 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**Ley de Sociedades de Capital**”), que exige la formulación de un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de los Consejeros en el marco de las propuestas de reelección de miembros del Consejo de Administración que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocada para su celebración el 9 de mayo de 2024, en primera convocatoria, y el 10 de mayo de 2024, en segunda convocatoria, bajo el punto Cuarto del Orden del Día.

Para la elaboración de este informe, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta los informes que la Comisión de Nombramientos ha emitido en relación con la reelección de los candidatos, que se adjuntan como **Anexos** y que recogen la información requerida en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. El Consejo de Administración hace suyos en todos sus términos los informes de la Comisión de Nombramientos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y 3.2 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la reelección como Consejeros de don Javier Echenique Landiribar y don Mariano Hernández Herreros, adscritos a la categoría de Consejeros Dominicales, se someten a la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Nombramientos y, de conformidad con el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, deberán ser objeto de votación separada.

Asimismo, conforme a las propuestas referidas, el número de miembros del Consejo de Administración se mantendrá en quince.

El Consejo de Administración considera que, con dichas reelecciones, continuará contando con las capacidades, conocimientos y experiencias necesarios para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, este informe contiene la información sobre la identidad, currículum y categoría de los Consejeros cuya reelección se propone y será publicado, junto con los informes anexos de la Comisión de Nombramientos, en la página web de la Sociedad ([www.grupoacs.com](http://www.grupoacs.com)) como parte de la documentación relativa a la Junta General.

## **II. REELECCIÓN DE DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRÍBAR COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACS CON LA CATEGORÍA DE CONSEJERO DOMINICAL.**

### **Perfil y experiencia profesional**

Nacido en Isaba (Navarra) en 1951. Licenciado en Ciencias Económicas y Actuariales.

Ha sido Consejero – Director General de Allianz-Ercos y Director General del Grupo BBVA, Vicepresidente del Banco Sabadell y Consejero del Grupo Empresarial ENCE, S.A. Actualmente es Consejero de ACS y de Dragados, S.A. y Vicepresidente y Consejero Coordinador de Telefónica, S.A. A su vez, es consejero de Telefónica Audiovisual Digital, S.L.U. y de Grupo Calcinor, S.L. Es miembro del Consejo Asesor de Telefónica España, del Consejo McKinsey Advisory Council y es Presidente del Consejo Consultivo de Banco Sabadell Guipuzcoano.

Es miembro de los Patronatos de la Fundación Novia Salcedo y de la Fundación Altuna.

### **Categoría del Consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de ACS, don Javier Echenique Landiríbar ocupa en la actualidad el cargo de Consejero Dominical de la Sociedad, al representar al accionista significativo Corporación Financiera Alcor, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

### **Valoración de experiencia, competencia y méritos**

La formación de don Javier Echenique Landiríbar, sus conocimientos y experiencia adquiridos durante su trayectoria profesional, su conocimiento del funcionamiento de ACS y sus negocios y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato, como miembro tanto del Consejo de Administración como de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos, acreditan los requisitos necesarios y su competencia para ocupar el cargo de Consejero Dominical de la Sociedad, no encontrándose incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida su reelección.

En consecuencia, el Consejo de Administración, sobre la base del Informe de la Comisión de Nombramientos y teniendo en cuenta especialmente su formación en Ciencias Económicas y Actuariales y su amplia experiencia dentro del Grupo ACS, considera que don Javier Echenique Landiríbar posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de Consejero Dominical de la Sociedad.

### **Propuesta:**

“Reelegir a don Javier Echenique Landiríbar, de nacionalidad española, mayor de edad, de profesión Economista, como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de Consejero Dominical, por el periodo estatutario de cuatro años, previo informe de la Comisión de Nombramientos”.

### **III. REELECCIÓN DE DON MARIANO HERNÁNDEZ HERREROS COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACS CON LA CATEGORÍA DE CONSEJERO DOMINICAL.**

#### **Perfil y experiencia profesional**

Nacido en Torrelavega (Cantabria) en 1943. Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense y especialista en Psiquiatría por la misma Universidad.

Ha desarrollado toda su actividad profesional como psiquiatra en la clínica López-Ibor y es autor de numerosos trabajos en publicaciones científicas y de ponencias en congresos internacionales. Ha sido Consejero del Grupo Dragados, de Iberpistas, S.A. y de Autopistas Aumar, S.A.

En la actualidad, además de Consejero de ACS, es Consejero de Dragados, S.A. y de ACS, Servicios y Concesiones, S.L.

#### **Categoría del Consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de ACS, don Mariano Hernández Herreros, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimos.3 de la Ley de Sociedades de Capital, tiene la consideración de Consejero Dominical al representar al accionista significativo Rosan Inversiones, S.L.

#### **Valoración de experiencia, competencia y méritos**

La formación de don Mariano Hernández Herreros, sus conocimientos y experiencia adquiridos durante su trayectoria profesional, su conocimiento del funcionamiento de ACS y sus negocios y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato, como miembro tanto del Consejo de Administración como de la Comisión de Nombramientos, acreditan los requisitos necesarios y su competencia para ocupar el cargo de Consejero Dominical de la Sociedad, no encontrándose incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida su reelección.

En consecuencia, el Consejo de Administración, sobre la base de Informe de la Comisión de Nombramientos y teniendo en cuenta especialmente su formación y su experiencia dentro del Grupo ACS, considera que don Mariano Hernández Herreros posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de Consejero Dominical de la Sociedad.

#### **Propuesta:**

“Reelegir a don Mariano Hernández Herreros, de nacionalidad española, mayor de edad, de profesión Médico, como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de Consejero Dominical, por el periodo estatutario de cuatro años, previo informe de la Comisión de Nombramientos”.

#### **IV. CONTRIBUCIÓN DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS A LA DIVERSIDAD EN EL SENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Al elaborar el presente Informe, el Consejo de Administración de ACS ha tenido en cuenta los criterios considerados por la Comisión de Nombramientos en sus informes respecto de las reelecciones de los Consejeros que se proponen a la Junta General de Accionistas, valorando en este sentido tanto la idoneidad individual de cada uno de los Consejeros y la evaluación en el desempeño de sus cargos hasta ahora como la adecuada diversidad del conjunto del Consejo de Administración, de modo que las reelecciones que se proponen contribuyan a la pluralidad de formación, conocimientos, experiencias profesionales, género y capacidades que mejor sirvan al pleno ejercicio de sus funciones por el Consejo de Administración de ACS, todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración, teniendo en cuenta la complejidad del Grupo, las diferentes jurisdicciones en las que opera y la necesidad de que el seno del Consejo cuente con la independencia necesaria para el ejercicio de sus funciones.

En este sentido, el Consejo de Administración de ACS, con el apoyo y la colaboración de la Comisión de Nombramientos, mantiene una política respecto de las renovaciones en el Consejo de Administración basada en la coordinación de los principios de representatividad con los de diversidad e independencia, teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno nacionales e internacionales y, en este sentido, vela particularmente en las ratificaciones y reelecciones por la conveniente estabilidad en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones con el fin de mantener la necesaria idoneidad del Consejo de Administración en su conjunto, preservando la experiencia y conocimientos de quienes han venido ejerciendo el cargo de Consejero.

Actualmente, el porcentaje de Consejeros Independientes es de más del 53%, representando, por tanto, una mayoría en el Consejo de Administración, siendo el porcentaje de Consejeras del 40%, cumpliendo así con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración valora positivamente la continuidad de quienes se propone reelegir como Consejeros Dominicales, dadas sus aportaciones y la experiencia acumulada por su acreditada capacidad de gestión de ACS y su Grupo que han venido contribuyendo de forma relevante al eficaz funcionamiento tanto del Consejo como de las Comisiones de las que forman parte.

Madrid, a 21 de marzo de 2024

## ANEXO I

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS RELATIVO A LA PROPUESTA DE REELECCIÓN COMO CONSEJERO DOMINICAL DE DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRÍBAR**

#### **1. Introducción**

De conformidad con lo establecido en los artículos 529 decies.6 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, “**Ley de Sociedades de Capital**”) y 3 del Reglamento del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (en adelante, “**ACS**” o la “**Sociedad**”), las propuestas del Consejo de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no sean Consejeros Independientes deben ir precedidas de un informe de la Comisión de Nombramientos.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha tenido en cuenta la actual composición del Consejo de Administración, considerando que el mismo reúne en su conjunto los conocimientos, competencias y experiencias adecuados para atender eficazmente las actividades de ACS y su Grupo y demás criterios de diversidad, habiendo alcanzado un 53,33% de Consejeros Independientes y un 40% de Consejeras en el seno del Consejo, todo ello de acuerdo con las mejores prácticas en materia de buen gobierno tanto nacionales como internacionales.

En consecuencia, con las reelecciones que se proponen, el Consejo de Administración seguirá contando con plena capacidad para adoptar decisiones de forma autónoma e independiente en interés de la Sociedad.

#### **2. Perfil y experiencia profesional**

Nacido en Isaba (Navarra) en 1951. Licenciado en Ciencias Económicas y Actuariales.

Ha sido Consejero – Director General de Allianz-Ercos y Director General del Grupo BBVA, Vicepresidente del Banco Sabadell y Consejero del Grupo Empresarial ENCE, S.A. Actualmente es Consejero de ACS y de Dragados, S.A. y Vicepresidente y Consejero Coordinador de Telefónica, S.A. A su vez, es consejero de Telefónica Audiovisual Digital, S.L.U. y de Grupo Calcinor, S.L. Es miembro del Consejo Asesor de Telefónica España, del Consejo McKinsey Advisory Council y es Presidente del Consejo Consultivo de Banco Sabadell Guipuzcoano.

Es miembro de los Patronatos de la Fundación Novia Salcedo y de la Fundación Altuna.

#### **3. Fecha de nombramiento como Consejero de ACS y de las posteriores reelecciones en el cargo**

Don Javier Echenique Landiribar fue nombrado Consejero de ACS el 20 de mayo de 2004 y fue reelegido posteriormente en las fechas de 25 de mayo de 2009, 5 de mayo de 2016 y 8 de mayo de 2020.

#### **4. Pertenencia a otros Consejos de Administración**

Don Javier Echenique Landiribar es miembro del Consejo de Administración de Dragados, S.A. y Vicepresidente y Consejero de Telefónica, S.A. Es también Consejero de Telefónica Audiovisual Digital, S.L.U. y de Grupo Calcinor, S.L. Además, es miembro del Consejo Asesor de Telefónica España, del Consejo McKinsey Advisory Council y es Presidente del Consejo Consultivo de Banco Sabadell Guipuzcoano.

#### **5. Acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas de las que es titular**

Don Javier Echenique Landiribar es titular de forma directa de 49.057 acciones de ACS.

#### **6. Categoría del Consejero:**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de ACS, don Javier Echenique Landiribar ocupa en la actualidad el cargo de Consejero Dominical de la Sociedad, al representar al accionista significativo Corporación Financiera Alcor, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecimos.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **7. Valoración de idoneidad**

La Comisión de Nombramientos ha valorado la idoneidad de don Javier Echenique Landiribar teniendo en cuenta la matriz de competencias del Consejo y, esencialmente, su honorabilidad comercial y profesional, sus conocimientos y experiencia, y su consiguiente aportación a la diversidad del conjunto del Consejo de Administración, así como su desempeño del cargo en el mandato precedente y, de esta forma, su contribución al buen gobierno de la Sociedad. Asimismo, ha valorado especialmente su formación en ciencias económicas y su amplia experiencia dentro del Grupo ACS, así como su pertenencia a los Consejos de Administración de otras importantes sociedades cotizadas.

La Comisión considera por todo ello que don Javier Echenique Landiribar reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración conforme a la referida matriz de competencias, teniendo en cuenta las exigencias legales al respecto y los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad aprobada por el Consejo, tomando asimismo en consideración las recomendaciones de buen gobierno en esta materia.

A su vez, teniendo en cuenta la exigencia de dedicación al cargo de Consejero, la Comisión de Nombramientos ha analizado el resto de las ocupaciones profesionales del candidato, considerando que el señor Echenique Landiribar tiene la disponibilidad suficiente para continuar desempeñando correctamente sus funciones como Consejero de la Sociedad.

#### **8. Informe favorable**

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de ACS, la Comisión de Nombramientos considera que don Javier Echenique Landiribar cuenta con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados



para el desempeño del cargo de Consejero Dominical, por lo que ha acordado elevar al Consejo de Administración su informe favorable sobre la propuesta de reelección del Sr. Echenique Landiribar como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero Dominical.

Madrid, a 21 de marzo de 2024.

## ANEXO II

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS RELATIVO A LA PROPUESTA DE REELECCIÓN COMO CONSEJERO DOMINICAL DE DON MARIANO HERNÁNDEZ HERREROS**

#### **1. Introducción**

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies.6 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**Ley de Sociedades de Capital**”) y en el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (en adelante, “**ACS**” o la “**Sociedad**”), las propuestas del Consejo de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no sean Consejeros Independientes deben ir precedidas de un informe de la Comisión de Nombramientos.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha tenido en cuenta la actual composición del Consejo de Administración, considerando que el mismo reúne en su conjunto los conocimientos, competencias y experiencias adecuados para atender eficazmente las actividades de ACS y su Grupo, y, además, en observancia de la diversidad de perfiles, habiendo alcanzado a este respecto un 53,33% de Consejeros adscritos a la categoría de Independientes y un 40% de Consejeras en el seno del Consejo, cumpliendo asimismo con las mejores prácticas en materia de buen gobierno tanto nacionales como internacionales.

En consecuencia, con las reelecciones que se proponen, el Consejo de Administración, dados los diversos perfiles integrantes del mismo, cuenta con plena capacidad para adoptar decisiones de forma autónoma e independiente en interés de la Sociedad.

#### **2. Perfil y experiencia profesional**

Nacido en Torrelavega (Cantabria) en 1943. Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense y especialista en Psiquiatría por la misma Universidad.

Ha desarrollado toda su actividad profesional como psiquiatra en la clínica López-Ibor y es autor de numerosos trabajos en publicaciones científicas y de ponencias en congresos internacionales. Ha sido Consejero del Grupo Dragados, de Iberpistas, S.A. y de Autopistas Aumar, S.A.

En la actualidad, además de Consejero de ACS, es Consejero de Dragados, S.A. y de ACS, Servicios y Concesiones, S.L.

#### **3. Fecha de nombramiento como Consejero de ACS y de las posteriores reelecciones en el cargo**

Don Mariano Hernández Herreros fue nombrado Consejero de ACS el 5 de mayo de 2016 y fue reelegido posteriormente el 8 de mayo de 2020.

#### **4. Pertenencia a otros Consejos de Administración**

Don Mariano Hernández Herreros es miembro del Consejo de Administración de Dragados, S.A. y de ACS, Servicios y Concesiones, S.L.

#### **5. Acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas de las que es titular**

Don Mariano Hernández Herreros es titular de forma indirecta de 2.064 acciones de ACS.

#### **6. Categoría del Consejero:**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de ACS, don Mariano Hernández Herreros, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecies.3 de la Ley de Sociedades de Capital, tiene la consideración de Consejero Dominical al representar al accionista significativo Rosan Inversiones, S.L.

#### **7. Valoración de idoneidad**

La Comisión de Nombramientos ha valorado la idoneidad de don Mariano Hernández Herreros teniendo en cuenta la matriz de competencias del Consejo y, esencialmente, la honorabilidad comercial y profesional y sus conocimientos y experiencia, con la consiguiente aportación a la diversidad del conjunto del Consejo de Administración, así como su desempeño del cargo en el mandato precedente y, de esta forma, su contribución al buen gobierno de la Sociedad, valorando especialmente su formación en medicina y su amplia experiencia dentro del Grupo ACS.

La Comisión considera por todo ello que don Mariano Hernández Herreros reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración conforme a la referida matriz de competencias, teniendo en cuenta las exigencias legales al respecto y todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad aprobada por el Consejo, tomando asimismo en consideración las recomendaciones de buen gobierno en esta materia.

A su vez, teniendo en cuenta la exigencia de dedicación al cargo de Consejero, la Comisión de Nombramientos ha analizado el resto de las ocupaciones del candidato, considerando que el señor Hernández Herreros tiene la disponibilidad suficiente para continuar desempeñando correctamente sus funciones como Consejero de la Sociedad.

#### **8. Informe favorable**

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de ACS, la Comisión de Nombramientos considera que don Mariano Hernández Herreros cuenta con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo de Consejero Dominical, por lo que ha acordado elevar al Consejo de Administración su informe favorable sobre la propuesta de reelección del Sr. Hernández Herreros como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero Dominical.

Madrid, a 21 de marzo de 2024.